



INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBF-I-003-2018

OBJETO DEL PROCESO: “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

FECHA DE PUBLICACIÓN: 31 DE ENERO DE 2018

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018), periodo dentro del cual se presentaron observaciones por parte de los mismos, a las cuales la Entidad dio respuesta por medio del Informe de Respuesta a Observaciones a los Términos de Referencia publicado el día treinta (30) de enero dos mil dieciocho (2018).

De otro lado y teniendo en cuenta que se han presentado nuevas observaciones por fuera del plazo inicialmente concedido, la Entidad procederá a dar respuesta a las mismas a través del presente documento en los términos que se siguen a continuación:

1) Observaciones presentadas por Hernando Galeano, CONSULTECNICOS al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co el 30 de enero de 2018 a las 11:38 a.m.

“Buenos días

Por este medio nos permitimos hacer la siguiente observación:

Con el propósito de disminuir costos tanto para la entidad como para el oferente, nos permitimos solicitar que para esta convocatoria se coloque un valor fijo, para todo el contrato, de los profesionales que tienen dedicación parcial, debido a que con una dedicación, por ejemplo del 5%, se estaría pagando el valor total del parafiscal como si tuviera dedicación del 100%, lo cual no sería conveniente para las partes porque si en algún mes o meses no se utiliza se estaría pagando inoficiosamente este valor.

(...)”.

Respuesta Entidad:



{fiduprevisora}

La Entidad no acoge la observación del interesado e informa que se mantienen las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, considerando que los perfiles y dedicación del personal mínimo requerido para la etapa 1 y 2, son los descritos en el anexo No.1 Personal Requerido. Cabe informar que de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.3. PRESUPUESTO ESTIMADO, *“El valor del presupuesto estimado para el contrato de Interventoría, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, equipos especiales, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo. El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales”.*

El presente informe se expide a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF